ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Serarticulos 98 al 100 del Codigo Fenal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha. Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

De la Prisión Provincial de Bilbao: Ricardo Ruiz Salas. De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Man-cha (Ciudad Real): Alfonso Aséns Baque. Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Ca-

tala Riutort.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOL.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Serarticulos 98 al 100 del Codigo Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a hien conceder la libertad condicional a los siguientes procedes.

penados:

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carmelo Rodríguez Vázquez, Santiago de la Paz Reyes, Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Patricio Osorno Viar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-

guientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para fa Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

penados:

De la Prisión Central de Burgos: Florencio Martínez López. De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña: Luis Hernández Jiménez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Jacinta Toribio Vélez.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Gerardo González

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Victoriano Sáez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOL

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplica-ción del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.

penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Angel Barba Núñez, Benito Fernández Novoa, José Enrique Vilardell Guillén.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Luis Antonio Silvestre Berzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOL

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se concede la libertad condicional a tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Serarticulos sa al 100 del Codigo Feinal y Regiamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reúnión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes

penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis

Jesús Román Fernández de la Bastida.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Gallar-

De la Prisión Provincial de Zamora: Alfonso Manjón Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.

ORIOL.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor dere-cho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monte Real a favor de don José Ignacio Váz-quez de Parga y Roji.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaria de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Monte Real a favor de don José Ignacio Vázquez de Parga y Rojí, por fallecimiento de doña María de los Angeles Fontagud y Valenzuela.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1968.

ORIOI.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor dere-cho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Caracena del Valle a javor de don Carlos Váz-quez de Parga y Roji.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excerencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la

Ilmo, Sr. Birector general de Prisiones.